



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera

VOCALES:

D.ª María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.ª María José Díaz Aragón

D.ª Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

SECRETARIA:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día 7 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen, con la ausencia de D. Sergio Ruiz Garre, asistiendo en calidad de invitados D. José Carlos Castejón Perez y D. Pedro Pascual Lamas, que se incorpora a las 9.48 horas antes de comenzar a tratar el punto 3 del Orden del Día. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 2 de octubre de 2019, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 10916/2018. CONTRATO DE LAS "OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA U.A-2:

A. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Contratación, de fecha 3 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 2018, se aprobó el Proyecto de “Obras de Mejora de accesibilidad y pavimentación de diversas calles de la UA 2, T.M. de Los Alcázares”, redactado por la Arquitecto Técnico Municipal, D.º E.M.L., con un presupuesto que asciende a 657.214,97 euros, incluido IVA.

VISTO que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2018, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática, basados en la mejor relación calidad-precio, para la contratación de la obra consistente en “Obras de Mejora de accesibilidad y pavimentación de diversas calles de la UA 2, T.M. de Los Alcázares”.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2019, se acordó adjudicar el referido contrato de obras a la mercantil “Construcciones Urdecon, S.A.”, designando como Técnico-Director de las citadas obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Sergio Cegarra López.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XWH467WQQR99SEEE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que con fecha 14 de marzo de 2019 se formalizó en documento administrativo el contrato de obras de “Obras de Mejora de accesibilidad y pavimentación de diversas calles de la UA 2, T.M. de Los Alcázares”, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses, que comienza con el acta de comprobación del replanteo, documento que se suscribió con fecha 9 de abril de 2019, por lo que los trabajos tendrían que finalizar el día 10 de octubre de 2019.

VISTO que por el contratista se ha solicitado, a través de escrito con entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 19 de septiembre de 2019 y número 2019-E-RE-2650, la ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres meses, justificando en síntesis, dicha ampliación debido a la necesidad de reparar los desperfectos ocasionados por las lluvias torrenciales los días 12 y 13 de septiembre en el municipio de Los Alcázares.

VISTO el informe emitido, con fecha 1 de octubre 2019, por el Técnico-Director de las obras, D. Sergio Cegarra López, poniendo de manifiesto:

“[...] Que en el expone de la solicitud de la mercantil argumenta su solicitud de ampliación del plazo de ejecución fundamentalmente en:

“[...] Como adjudicatarios de las obras de “Obras de mejora y accesibilidad y pavimentación en diversas calles de la UA-2, T.M. de los Alcázares” exp. 10916/2018, y dado que la fecha de finalización de la obra es el próximo día 10 de Octubre de 2019, queremos solicitar una ampliación de plazo de tres meses debido a la reparación de los desperfectos ocasionados por las lluvias torrenciales los días 12 y 13 de Septiembre en el municipio de Los Alcázares.

Solicitamos, que tal y como consta en dicho escrito, una ampliación de 3 meses en el plazo de ejecución de la mencionada obra hasta el 10 de Enero de 2020. ”

Teniendo conocimiento el Director de Obra de todo lo expuesto respecto a los retrasos producidos como consecuencia de los daños producidos por el torrente de agua y lodo que arrasó la zona de obras como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre en el Municipio, pudiendo estimarse que se han visto afectados aproximadamente unos 1000m2 de pavimento de aceras que ya estaban terminadas, así como el anegado de arquetas y conducciones soterradas de diferentes servicios (telecomunicaciones, alumbrado público, agua potable, saneamiento...), el extravío o desaparición de tapas de arquetas y señales de tráfico, así como daños producidos en los bordillos de las aceras recién ejecutadas como consecuencia de las labores de limpieza que fue preciso llevar a cabo en fase de emergencia en esa zona tan afectada por maquinaria pesada, para el restablecimiento de la seguridad en la vía pública, y que aún no han podido cuantificarse algunos de ellos por la dificultad que ello entraña, se puede confirmar por el que suscribe su veracidad y realidad de los hechos descritos en el escrito presentado.

Es precisamente esto lo que ha supuesto un retraso en la ejecución de los trabajos, el

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XW467WQQRY9SEEE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

que, al tener que volver a ejecutar unos trabajos que ya se encontraban terminados, y que hay que volver a ejecutar, incluso con pequeñas actuaciones adicionales, como reparaciones o desmontajes que posibiliten una buena ejecución, motiva la mayor dilación en el plazo de ejecución previsto, por cuanto se quiere fijar un plazo en el que se pueda tener la certeza de que se van a poder terminar los trabajos, no siendo esto posible con total convicción, ya que ocurre que no se ha podido al día de la fecha, realizar una valoración ni cuantificación total de los trabajos a realizar (sin perjuicio de la posibilidad de encontrarnos ante un posible escenario de modificación de contrato), con lo que al no disponer aún de la totalidad de las actuaciones a realizar, no se puede definir la totalidad del tiempo que es necesario emplear para llevarlas a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **favorablemente** a la ampliación de plazo solicitada, ya que como se ha visto en los párrafos anteriores, para poder culminar la totalidad de los trabajos contratados con la mercantil incluidos en el Proyecto de ejecución, es preciso volver a llevar a cabo parte de ellos nuevamente, incluso proceder a realizar reparaciones y otras actuaciones que así lo posibiliten, por lo que el previsible incumplimiento de plazo, al no ser por motivos imputables al contratista, se propone como periodo para culminar los trabajos un periodo de **3 meses**, reservándose el técnico que suscribe, la posibilidad de volver a tener que prorrogarlos, por no contarse al día de la fecha con la totalidad de las actuaciones necesarias que son preciso llevar a cabo para culminar todos los trabajos contratados con la mercantil.[...]"

VISTO lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece respecto a la resolución por demora y prórroga de los contratos lo siguiente:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

VISTO, asimismo, lo dispuesto por el artículo 210.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: “1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.”

VISTO que el Art. 100.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, establece que: “Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XW467WQQR99SEEE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.”

CONSIDERANDO que no se trata de un supuesto de prórroga del plazo de duración del contrato administrativo si no de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, que expirará el 10 de octubre de 2019, sin que todavía se haya realizado la prestación pactada por causa no imputable al contratista.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. *Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de “Obras de Mejora de accesibilidad y pavimentación de diversas calles de la UA 2, T.M. de Los Alcázares”, por un periodo de tres meses, es decir, como máximo hasta el día 10 enero de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista.*

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo al contratista, “Construcciones Urdecon, S.A.”.*

TERCERO. *Comunicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

CUARTO. *Comunicar el presente acuerdo al Técnico-Director de las referidas obras, el Arquitecto Técnico Municipal D. Sergio Cegarra López, y al Coordinador de Seguridad y Salud, el Arquitecto Técnico D. J.M.M.N.; así como a los Departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

B. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 1 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“Examinada la certificación n.º 4 correspondiente a la obra “Obras de Mejora de Accesibilidad y Pavimentación de diversas calles de la UA-2, T.M. de Los Alcázares”, expedida por el Director de las Obras, D. Sergio Cegarra López, por importe de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (71.739,94 €).

RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Construcciones Urdecon S.A.”.

VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental, con fecha 10 de Septiembre de 2019, en el que se concluye: “Que existen créditos adecuados y suficientes en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la fase O “Obligación”, y posterior Pago, de la certificación n.º 4 correspondiente a “Obras de Mejora de Accesibilidad y Pavimentación de diversas calles de la UA-2, T.M. de Los Alcázares”, por importe de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (71.739,94 €). quedando fiscalizado de conformidad con la legislación vigente ”

VISTO lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 2019-155-61900 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

C. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 1 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Examinada la certificación n.º 5 correspondiente a la obra “Obras de Mejora de Accesibilidad y Pavimentación de diversas calles de la UA-2, T.M. de Los Alcázares”, expedida por el Director de las Obras, D. Sergio Cegarra López, por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (62.936,97 €).

RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Construcciones Urdecon S.A.”.

VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental, con fecha 30 de Septiembre de 2019, en el que se concluye: “Que existen créditos adecuados y suficientes en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la fase O “Obligación”, y posterior Pago, de la certificación n.º 5 correspondiente a la obra “Obras de Mejora de Accesibilidad y Pavimentación de diversas calles de la UA-2, T.M. de Los Alcázares”, por importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.936,97 €), quedando fiscalizado de conformidad con la legislación vigente ”

VISTO lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:***

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 2019-155-61900 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO. *Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.*

CUARTO. *Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 7901/2019. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 3 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

RESULTANDO

- *Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.*
- *Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRAVELPYM S.L.	EXCESO DE SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO JUVENTUD	220,00 €
SETUR MAR MENOR S.L.	DESAYUNOS BALNEARIO LA ENCARNACIÓN-II RUTA DE ARTE URBANO CLUB DE VESPAS REGIÓN DE MURCIA	74,00 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S. L	MANO DE OBRA - SOLDAR PIEZA DE MASTIL DE PROTECCION CIVIL	56,87 €
ASOCIACIÓN MURCIAFOLK	PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE PROMOCIÓN DE LA 48º SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA Y EL MAR	850,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	<i>DE LOS ALCÁZARES 2019 (HUERTANA Y BALNEARIO DE LOS ALCÁZARES)</i>	
<i>ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S. A</i>	<i>SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO. AGOSTO 19</i>	<i>1.996,04 €</i>
<i>TRAVELPYM S.L.</i>	<i>EXCESO DE SERVICIOS CONTRATO, AUTOBÚS FESTEJOS - AGOSTO</i>	<i>369,60 €</i>
<i>MUEBLES MONTIEL, S.L.</i>	<i>SILLA ERGONOMICA GIRATORIA MERY, RESPALDO Y CABEZAL MALLA ROJA, ASIENTO CON DESPLAZAMIENTO, BRAZOS 1D, ASIENTO TAPIZADO BASIC ROJO</i>	<i>1.869,45 €</i>
<i>ESTACIÓN SERVICIO MIRAMAR</i>	<i>FACTURA COMBUSTIBLE</i>	<i>1.893,80 €</i>
<i>ESTACIÓN SERVICIO MIRAMAR</i>	<i>FACTURA COMBUSTIBLE</i>	<i>1.804,35 €</i>
<i>MHP SERVICIOS DE CONTROL SL</i>	<i>SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO</i>	<i>1.404,81 €</i>
<i>ZAMBU HIGIENE, S.L.</i>	<i>LIMPIADOR SANITARIO BAÑOS</i>	<i>873,27 €</i>
<i>ANA NAYA GARCIA S. L</i>	<i>PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO "ATENCION A LA INFANCIA Y CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES" EN EL MES DE AGOSTO 2019</i>	<i>3.300,00 €</i>
<i>PARDO PARDO, M. ANGELES</i>	<i>155 MENUS SERVIDOS EN AGOSTO 2019 EN CENTRO DE TERCERA EDAD ADOLFO LOPEZ</i>	<i>1.162,50 €</i>
<i>GRIMASY S.L.</i>	<i>RENTING TRACTOR MF 6715</i>	<i>4.335,68 €</i>
<i>ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.</i>	<i>ACONDICIONAMIENTO DEL PARKING DISUASORIO C/ FICUS Y RETIRADA DE BROZAS DE LA PARCELA DEL ACOPIO</i>	<i>2.831,40 €</i>
<i>MANTENIMIENTOS TERRESTRES S. L</i>	<i>PERIODO FACTURACIÓN: MES DE AGOSTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ESPECIES VEGETALES ARBOREAS, PALMACEAS, SETOS SOBRE VIALES, MOBILIARIO URBANO Y SOLARES MUNICIPALES</i>	<i>27.333,30 €</i>
<i>ASOCIACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR</i>	<i>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2019</i>	<i>8.887,51 €</i>

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XW467WQQRY9SESE5Y4 | Verificación: <http://losalcázares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

DASEGUR SEGURIDAD S.L.	EVENTO: CONCIERTO HIP-HOP, LUGAR: AUDITORIO DE LAS PEÑAS HUERTANAS.DOMINGO 11 DE AGOSTO, DE 00:30H A 8:00H PARA CONTROL- 01 VIGILANTE	1.596,11 €
TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA.S.A.	CONTRATO NEGOCIOS - Nº DE LÍNEAS: 29 - LINEAS FACTURADAS: 606280151 606357111 -PERIODO DE CUOTAS: (18 JUL. A 17 AGO. 19) - LLAMADAS (18 JUL. A 17 AGO. 19) - LLAMADAS A 902	384,83 €
ROCA NAVARRO, CARMEN	MEDALLAS Y TROFEOS DE BALONCESTO 3X3	691,15 €
PAPELERIA ROSI S. L	CAMISETA TECNICA MODELO CAMIMERA AMARILLO FLUOR CON GRABACIÓN MEDIANTE SUBLIMACIÓN EN NEGRO EN PECHO TAMAÑO APROX. 30X40 CM TORNEO 3X3 BALONCESTO	982,52 €
RENTING DE MAQUINARIA DE QUITANIEVES S. L	ALQUILER VEHÍCULO 2672 KLH MES DE SEPTIEMBRE	1.473,54 €
FRAIKIN ASSETS SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA	2185 HMW - ALQUIL. 1.00 MES (01/08/2019 - 31/08/2019)	1.535,34 €
RESTAURANTE RAMÓN, S.A.	TRES COMENSALES	87,16 €
GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	SERVICIO DE GRUA. Nº ALBARANES; 00893, 00897, 00898, 00065, 00805, 01035, 00067, 00066, 00804, 00068	907,50 €
CABISUAR CARTAGENA, S.A.	ASEOS PORTÁTILES PARA MERCADILLO NOCTURNO DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO	2.976,60 €
GALO FERNANDEZ VILLA	ESCAPADA DE KAYAK EN CABO DE PALOS. GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION. MATERIALES Y GUIA 3 HORAS. 30 PARTICIPANTES Y 2 RESPONSABLES DE GRUPO.	433,18 €
FUNES PÉREZ, ANTONIO	SESIONES, DE GERONTOGIMNASIA Y AGUAGYM, GRATUITAS EN LA PLAYA DE LOS ALCÁZARES Y LOS NAREJOS DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE.	2.613,60 €
FEDERACIÓN DE BOLOS DE LA	- DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS, TROFEOS, ARBITRAJE, CAMPEONATO	1.000,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XW467WQQRY9SESE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

REGIÓN DE MURCIA	BOLOS HUERTANOS	
LÓPEZ SAURA, JOSÉ	REPOSICION DE CRISTALES EN EL SUELO DEL AYUNTAMIENTO Y VENTANA DE ASEO EN EL CENTRO CÍVICO DE LOS NAREJOS - EXP.1362	699,38 €
GARCÍA NICOLÁS, JUAN	BOMBA DE ACHIQUE PARA EL EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL (EXP.7444)	4.168,70 €
LIMCAMAR S.L.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES Y DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXPEDIENTE: 7302/2017.	27.650,42 €
ASOCIACIÓN JUVENIL HALONA	TALLERES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR LOS DÍAS 2,3,4,5 Y 6 DE SEPTIEMBRE EN HORARIO DE 8.00 A 14.00.	1.525,00 €
FESTIFOLK-ESPAÑA	PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE FOLKLORE INTERNACIONAL EN LA EN LA 48 SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA Y EL MAR, CELEBRADA EN LOS ALCÁZARES.	9.585,00 €
LÓPEZ SAURA, JOSÉ	INSTALACIÓN DE VIDRIO ANTIBALA CON SISTEMA HABLA-ESCUCHA EN EL CIS. (EXP.1840/2019)	713,90 €
WORKING PUNTO DE VENTA S.L.U.	CHALECOS DE EMERGENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL	260,61 €
RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSÉ GABRIEL	CONTRATO DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA DEL MAR	4.321,49 €
NORMASEÑAL S. L	VALLA PVC MED. 2X1 METR. COLOR AZUL CON 2 PATAS	2.843,50 €
SUMINISTROS ENTIDADES LOCALES S.L.	SEÑAL TRÁFICO ALUMINIO SOLAR CON LED MED 600 MM DE OBLIGACIÓN REF. R-402	543,29 €
WORKING PUNTO DE VENTA S.L.U.	VESTUARIO POR UNIFORMIDAD Y SEGURIDAD PARA OPERARIOS	105,82 €
MANTENIMIENTOS TERRESTRES S. L	PERIODO FACTURACIÓN: MES DE SEPTIEMBRE -CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ESPECIES VEGETALES ARBOREAS, PALMACEAS, SETOS SOBRE VIALES, MOBILIARIO URBANO Y SOLARES	27.333,30 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

	MUNICIPALES	
SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS S.L.	VIGILANCIA REALIZADA EN LA XLVIII SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA Y EL MAR	11.222,58 €
CERBELEVA, S.L.	BOTELLINES DE AGUA PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA HUERTA. EXP. 6872/2019	751,91 €
ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCÁZARES, S.L.	RECOGIDA DE PORRINA Y RETIRADA A VERTEDERO	3.085,50 €
IMBERNÓN LÓPEZ, ROSARIO	IMPRESIÓN FOLLETOS DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA TEMPORADA DE INVIERNO 2019/20	749,00 €
RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSÉ GABRIEL	ALQUILER, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EQUIPO DE PROYECCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE 6 PROYECCIONES DE CINE EN PLAYAS Y PLAZAS DE LOS ALCÁZARES	5.336,10 €
RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSÉ GABRIEL	ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA CICLO DE CINE DE VERANO BAJO LAS ESTRELLAS	3.267,00 €
GÓMEZ ARTES GRÁFICAS, S. L	200 TARJETONES 1/3 FOLIO - C/COU. - 4+1/T. - NAVEGA CON APIMUR	231,11 €
BANCO SANTANDER S. A	CONTRATO RENTING VEHÍCULOS CUOTA 33 (5 VEHÍCULOS) Y CUOTA 32 DE 2752JWJ	2.641,23 €
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S. A	ANCLAJES METÁLICOS PARA POSTES DE 3 CAMPOS DE VOLEY EN LA SALA ESCOLAR	350,90 €
ASOCIACIÓN JUVENIL HALONA	TALLERES DE VERANO LOS DÍAS 21 Y 28 DE AGOSTO EN DISTINTAS PLAZAS	820,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL HALONA	TALLER CONCILIACIÓN FAMILIAR INUNDACIONES	2.900,00 €
FERRETERIA TRES HERMANAS, S.L.	COPIAS DE LLAVES PARA DISTINTAS CONCEJALIAS	99,95 €
BANCO SANTANDER S. A	CUOTA DE ARRENDAMIENTO Nº 30. MATRICULA 2752-JWJ	536,78 €
TELFÓNICA DE SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN TSOL 4160328 - 2019-08-OFFICE365 EMPRESA PREMIUM	319,44 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

YMBERSA NAYADE SL	CINTA BALIZAMIENTO 80MM X 250 MT.	1.003,70 €
CAIXABANK S. A	COMISIÓN EMISIÓN CERTIFICADO	18,15 €
MHP SERVICIOS DE CONTROL SL	SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO MES DE SEPTIEMBRE	1.404,81 €
	TOTAL	188.432,68

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de octubre de 2019, en el que se concluye que: “Se informa favorable, de conformidad con la legislación aplicable, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, reflejado en la relación de facturas detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **188.432,68 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente.”

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de **188.432,68 €**.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 7826/2019. RESOLUCIÓN SOLICITUD DE UTILIZACIÓN PUNTUAL DE BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN, FORMULADA POR D.ª E.G.C..

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XWH467WQQR99SEEE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 1 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D^a E.G.C., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2019, con el número 11377, para celebrar un cumpleaños en el Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 11 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

1.- Autorizar a D^a E.G.C., la utilización del Centro Cívico de Los Narejos, el próximo día 11 de octubre de 2019, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber.*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

cristal.

- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y DEL MAYOR y su notificación a la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

5. EXPEDIENTE 7094/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE UTILIZACIÓN PUNTUAL DE BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN FORMULADA POR LA "ASOCIACIÓN LOGIA LUZ DE MURCIA 91".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 2 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D. P.E., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el día 21 de agosto de 2019, con el número 10103, solicitando el Centro Municipal de las Claras, para realizar reuniones durante los siguientes días:

- 1. Martes, 22 de octubre de 2019, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 2. Martes, 26 de noviembre de 2019, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 3. Miércoles, 11 de diciembre de 2019, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 4. Martes, 28 de enero de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 5. Miércoles, 12 de febrero de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 6. Martes, 25 de febrero de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 7. Miércoles, 11 de marzo de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 8. Martes, 24 de marzo de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 9. Martes, 28 de abril de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*
- 10. Miércoles, 13 de mayo de 2020, en horario de 15.30 a 20.30 h.*

Visto el requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 4 de septiembre de 2019 y registro de salida 9742.

Vista la solicitud presentada por D^a. S.D.B., en representación de “La Asociación Logia Luz de Murcia 91”, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el día 5 de septiembre de 2019, con el número 2019-E-RE-2535, aportando documentación requerida, y solicitando el Salón de Actos del Centro Municipal de las Claras, para los días y horarios mencionados.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Que se ha comprobado que en las fechas solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019, el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.

VISTO el informe emitido por el Jefe de Departamento de Cultura de fecha 25 de septiembre de 2019, en el que consta que:

“ ...

- 1. Por los datos de la solicitud y los obrantes en el expediente, se puede indicar que reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los Edificios Públicos.*
- 2. La actividad que se van a realizar son organizadas exclusivamente por La Asociación Logia Luz de Murcia, siendo una actividad privada. El Ayuntamiento de Los Alcázares no participa en las mismas, y por lo tanto no recibe ningún precio ni tasa pública por ese concepto.*
- 3. El uso que se va a hacer de las dependencias es totalmente especial, puesto que es compatible con el uso de otras asociaciones o usuarios. No obstante respecto respecto del almacén solicitado, al tratarse de un local donde se guarda material municipal, no es conveniente compartir ni alquilar el mismo a personas ajenas a terceros.*
- 4. La Asociación Logia Luz de Murcia, se debe comprometer a comunicar a los usuarios o participantes de la actividad, que es una actividad organizada por la propia Fundación.*

...”

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- *Autorizar a la Fundación Asociación Logia Luz de Murcia, representada por D^a. S.D.B., la utilización del Salón de Actos del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para los días y horarios mencionados anteriormente, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- a) *No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber*
- b) *Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) *No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) *Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) *Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) *Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) *Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) *No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) *Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar*





Ayuntamiento de Los Alcázares

póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Denegar a la Fundación Asociación Logia Luz de Murcia, representada por D^a. S.D.B., la utilización del almacén del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, al tratarse de un local donde se guarda material municipal.

TERCERO.- Advertir a la peticionaria que la presente autorización abarca al uso de las instalaciones en las condiciones arriba expuestas, pero no el ejercicio de las actividades que en las mismas se ejerza, debiendo comunicarse a los usuarios que la actividad o evento está organizada exclusivamente por la Asociación Logia Luz de Murcia.

CUARTO.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Cultura y su notificación a la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos del Orden del Día, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde motiva la urgencia de incluir en el orden del día el punto de la contratación de 4 peones de albañilería y 4 pintores, con la categoría de peón, desempleados perceptores de prestaciones para la realización de trabajos de colaboración social, para que se realice la solicitud a la mayor brevedad posible y puedan comenzar con las reparaciones de la vía pública tan necesarias tras las inundaciones del pasado 13 de septiembre.

Motivada la urgencia se someten a votación acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, del siguiente punto:

6. EXPEDIENTE 7855/2019. CONTRATACIÓN DE 4 PEONES DE ALBAÑILERÍA Y 4 PINTORES, CON LA CATEGORÍA DE PEÓN, DESEMPLEADOS PERCEPTORES DE PRESTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** que el día 13 de septiembre del año en curso, el municipio de Los Alcázares, a consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), que alcanzó la península y fue





Ayuntamiento de Los Alcázares

desplazándose hacia el sureste, sufrió un episodio de lluvias torrenciales cuya consecuencia fue la producción de graves inundaciones que dejaron desolado y destruido parte del patrimonio municipal, viario, espacios verdes etc.

VISTO que entre otras el Real Decreto-Ley 11/2019 de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, recoge en su artículo 6.3 “Para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados, las Administraciones Públicas y las entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar del Servicio Público de Empleo competente la adscripción de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo para trabajos de colaboración social ...”

VISTO que mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019 se pone de manifiesto la necesidad de incorporar 4 peones de albañilería y 4 pintores, durante 6 meses, para llevar a cabo tareas de reparación en vía pública por los daños causados por el temporal.

CONSIDERANDO que los trabajos temporales de Colaboración Social se encuentran regulados en el artículo 38 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, a su vez modificado en parte por lo dispuesto en el Real Decreto 1809/1986, de 28 de junio, estableciendo:

“1. Las Administraciones Públicas podrán utilizar trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto vinieran percibiendo, en trabajos de colaboración temporal que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean de utilidad social y redunden en beneficio de la comunidad.
- b) Que la duración máxima del trabajo sea la que le falte al trabajador por percibir la prestación o subsidio por desempleo que se le hubiere reconocido.
- c) Que no suponga cambio de residencia habitual del trabajador.
- d) Que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado.

2. A los efectos consignados en el número anterior, las Administraciones Públicas deberán solicitar de las correspondientes Oficinas de Empleo los trabajadores desempleados que necesiten, con indicación de sus especialidades o categorías. Las Oficinas de Empleo seleccionarán a los trabajadores desempleados necesarios para atender a la referida solicitud, pudiendo determinar, en su caso, la rotación de los mismos o su sustitución en caso de colocación.

3. Los trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo vendrán obligados a realizar los trabajos de colaboración social para los que hubieran sido seleccionados. La renuncia no motivada de los mismos dará lugar a la suspensión de las prestaciones por desempleo durante un período de 6 meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

la Ley Básica de Empleo.

4. Los trabajadores que participen en la realización de obras, trabajos o servicios a que se refiere el número 1 de este artículo tendrán derecho a percibir con cargo al INEM la correspondiente prestación o subsidio por desempleo. Las Administraciones Públicas completarán, mientras realicen tales trabajos, la prestación o subsidio hasta el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio. En todo caso, se garantizará el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

5. Las Administraciones Públicas que realicen trabajos de colaboración social mediante los servicios prestados por trabajadores desempleados deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.”

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 2 de octubre de 2019, del cuál se desprende la siguiente conclusión:

“{...} se informa favorablemente a la realización de la solicitud al Servicio Público de Empleo de 4 Peones de albañilería y de 4 Pintores perceptores de prestaciones por desempleo a través de contratos de Colaboración Social, durante seis meses, siempre que exista informe favorable de la Intervención Municipal.”

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 4 de octubre de 2019 del cuál se desprende la siguiente conclusión:

“{...} **Primera.-** Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344, de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente para proceder a solicitar al Servicio Público de Empleo, 4 Peones de Albañilería y 4 Pintores durante un periodo de seis meses a través de un contrato de Colaboración Social, previsto como una de las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 10-2019, para paliar los efectos de las inundaciones producidas por la DANA, así como al extenderse la contratación al ejercicio 2020, habrá que disponer de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que supone la contratación, en el mismo.

Tercera.- Que se cumplen los requisitos establecidos, por lo que se informa de conformidad la fiscalización previa limitada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XW467WQQRY9SEEE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Solicitar a la oficina de empleo de Torre Pacheco 4 Peones de Albañilería y 4 Pintores, con la categoría de Peón, desempleados perceptores de prestaciones para la realización de trabajos de colaboración social para la reparación de los daños causados en el municipio a consecuencia de las inundaciones sufridas el pasado 13 de septiembre de 2019, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de abonar la diferencia entre la prestación o el subsidio por desempleo y el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio, garantizando en todo caso, el 100% del salario mínimo interprofesional vigente.

Indicar a la Oficina de empleo en la solicitud los siguientes extremos:

- La obra a realizar en el municipio es la de reparación de vías públicas y pintado de vías públicas y zonas comunes.
- Duración estimada de la obra: 6 meses.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal para gestionar los trámites oportunos así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Mario Gines Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 432H9XWH467WQQRY9SESE5Y4 | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 22